

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 05 de agosto 2025

EL Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zagarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El expediente N° 13212-2025 de la Aseguradora RÍMAC de fecha 19 de junio 2025; Informe N° 709-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Legal N° 212-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Complementariamente el artículo 41, del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2015-GM/MDJLBYR, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL, "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", cuyo OBJETIVO es: Establecer normas y procedimiento para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación o coparticipación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, mediante trámite documentario de EXP. N°13212-2025, del 19 de junio del 2025, LINDA WENDY DIAZ RIVAS, JEFA DE CUENTAS CLAVE-CONVENIOS RÍMAC, solicita la firma de **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ BUSTAMANTE Y RIVERO** indicando que, con el propósito de su gentil apoyo con el ingreso del siguiente Convenio de colaboración a fin de avanzar con la revisión de su área legal. Cabe resaltar que este convenio no representa un nuevo proceso, sino la formalización de una relación ya existente. Desde hace varios años venimos brindando cobertura a sus colaboradores, por lo que esta firma busca simplemente asegurar la continuidad y respaldo de un beneficio que ya disfrutaban. No implica un compromiso económico adicional, ni modificaciones operativas. A través de esta formalización, además, podremos acompañarlos con mayor presencia en sus actividades institucionales, integrándonos a su plan anual como aliados en bienestar y prevención, lo cual también quedaría reflejado como anexo del convenio;

Que, mediante INFORME N°152-2025/OBS/ORH-OGAF/MDJLBYR/MDC, la OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, señala que, en atención al documento de fecha 23 de junio del presente año, mediante el cual la CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS RÍMAC, solicita seguir contando con la cobertura de seguros para nuestro personal, con diferentes propuestas económicas que son de beneficio para nuestros trabajadores, por lo que se sugiere para el bienestar de nuestros trabajadores seguir contando con la cobertura de seguros privados adquiridos por nuestro personal;

Que, INFORME N°709-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos indica que, en atención al pedido de seguir contando con el convenio con RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, quien adjunta un convenio para su revisión por el área correspondiente;

Que, el Convenio, tiene como objetivo que las Partes acuerdan establecer una alianza estratégica que permita la coordinación de sus esfuerzos, a fin de que RIMAC ofrezca, promueva y comercialice sus Pólizas de Seguros

para los colaboradores, miembros y cualquier personal que mantenga una relación laboral con la Entidad. Con ello será posible que los trabajadores de la ENTIDAD puedan adquirir los seguros ofrecidos por RIMAC (considerándolos desde dicha fecha como Asegurados o Beneficiarios, según corresponda) para darles la facilidad de que autoricen el descuento del importe de la prima total de los productos adquiridos, de su remuneración neta, y hasta un máximo del 50% de la misma;

Que, los coordinadores a fin de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de LAS PARTES, designa un Coordinador titular y otro alterno, quienes se encargarán de canalizar las acciones a realizar, programarlas, procesar la aprobación y dar seguimiento óptimo a su ejecución. Para este efecto se nombra como coordinadores titulares y alternos a las siguientes personas:

Por RIMAC: JEFE DE CUENTAS CLAVE-CONVENIOS RIMAC.

Por LA MUNICIPALIDAD: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de LAS PARTES;

Que, la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYP/GAL, "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", establece que el formulado proyecto de convenio sea remitido a Gerencia Municipal, después sea derivado el expediente completo del proyecto de convenio a Alcaldía y luego sea remitido a la Secretaría General para que esta a su vez lo derive a la Comisión de Asuntos Legales a fin de que emita su dictamen y lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación. Estando facultado por el PRINCIPIO DE CELERIDAD, el actual proyecto se derive directamente a Secretaría General a fin de evitar dilación en los procedimientos de aprobación de convenios de cooperación interinstitucional, además, se considere pertinente la modificación de la presente directiva a fin de evitar la vulneración al correspondiente principio irrogado;

Estando a los considerandos expuestos y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio 2025 y en uso de facultades concedida en el inciso 26) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ BUSTAMANTE Y RIVERO**, en mérito a los considerandos expuestos. **AUTORIZAR** la suscripción del presente convenio al Señor Alcalde conforme a norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo; debiendo comunicar a los servidores públicos de todos los regímenes laborales de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero el Convenio aprobado

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
~~Secretaría General~~


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Recursos Humanos
Tecnologías

559154